[Número del Proceso de Contratación]

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES: REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y HASTA MONTO AGOTABLE, LA CONSERVACIÓN Y LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES EN LA LOCALIDAD DE USME.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El Plan de Desarrollo Local de Usme, denominado: “USME CAMINA SEGURA” la Junta de Administración Local de Usme mediante acuerdo local No. 004 del 28 de agosto de 2024 adoptó su Plan de Desarrollo Local - PDL denominado “PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE USME 2025-2028 “USME CAMINA SEGURA” el cual en tiene como objetivo general "avanzar hacia una mejora sustancial de la calidad de vida de la ciudadanía a través de un desarrollo territorial sostenible y equitativo. Se busca promover la inclusión social, fortalecer la economía local y proteger el medio ambiente para transformar a Usme en un territorio integral y resiliente. Este plan impulsará la participación ciudadana, la innovación y la cohesión comunitaria, garantizando el acceso equitativo a servicios institucionales de calidad, el fomento de las habilidades para el acceso al empleo digno y la preservación de los recursos naturales como pilares fundamentales del desarrollo sostenible” y establece el PROGRAMA 29. SERVICIOS PÚBLICOS INCLUSIVOS Y SOSTENIBLES. Este programa busca fortalecer los servicios públicos en Usme rural y mejorar el abastecimiento de agua potable y el saneamiento básico, destacando la importancia del ecosistema de páramo en la región, fundamental para el suministro de agua, y se fortalecerán mediante adecuación, mantenimiento y/o dotación y optimización de los acueductos existentes, para asegurar un abastecimiento eficiente y sostenible, especialmente en las áreas rurales donde el acceso puede ser crítico. y como metas se traza: FORTALECER 10 ACUEDUCTOS VEREDALES CON ASISTENCIA, INTERVENIR TÉCNICA U ORGANIZATIVA, lo anterior con el fin de garantizar un mejor servicio y dar cumplimiento a la normatividad relacionada con agua potable Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS, y el cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo local.

El sector rural de la Localidad de Usme, cuenta con la disposición de los siguientes acueductos veredales: Aso cristalina Curubital, Aguas claras Olarte, El Destino, Corinto Cerro redondo, Aguas Doradas, Acuamarg, Soches, Asopicos Boca grande, Aguas lindas Chiguaza y Arrayanes Argentina, los cuales de acuerdo a la información aportada por sus representantes, se encuentran operando hace más de 15 años, lapso de tiempo en que la cobertura en el área rural se ha incrementado, generando una demanda del recurso mayor al que inicialmente se previó al momento de la construcción de estos, razón por lo cual resulta necesario llevarse a

cabo a el ajuste de los sistemas de acueducto existentes, a través del mantenimiento, mejoramiento, optimización y rehabilitación de la red.

En cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo local, mediante reunión el lunes 07 de abril de 2025 ver anexo A, se realizó mesa de trabajo en donde participaron los representantes legales de 6 acueductos y la Alcaldía Local de Usme, en donde se estableció y concordó el **ORDEN DE EJECUCIÓN** para las vigencias del Plan de Desarrollo actual, en donde se escogió el siguiente orden de ejecución:

No	Acueducto	Cobertura
1	Acueducto el Destino	Destino
2	Aguas Doradas	Requilina, Uval y Soches 2
3	Acuamarg	Margaritas

Tabla 1 Orden de ejecución e intervención Acueductos Veredales.

Para la vigencia 2025, se establece la ejecución de los acueductos: ACUEDUCTO EL DESTINO (Vereda el Destino), AGUAS DORADAS (Vereda Requilina, Uval y Soches 2) y Acuamarg (Vereda Margaritas).

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

2.1 Alcance

Las obras objeto del contrato se ejecutarán con base en los diagnósticos, diseños y modelaciones (cuando sean requeridos) elaborados por el contratista, los cuales deberán contar con la aprobación previa de la interventoría y el visto bueno de la supervisión del contrato. A partir de dichos insumos se definirán las actividades específicas a desarrollar en cada uno de los sistemas de acueductos veredales incluidos en el alcance del proyecto, cuyo objeto es: “Realizar, por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste y hasta por monto agotable, las actividades de conservación, optimización y mejoramiento de los acueductos veredales en la Localidad de Usme.”

Por lo anterior, la interventoría revisará, verificará y avalará, que el contratista ejecute las actividades conforme a las especificaciones técnicas, la normatividad vigente y los lineamientos contractuales, así como todos los insumos que cuente el contratista de obra para la realización del contrato de obra, en los cuales se identifiquen los requerimientos y necesidades particulares de los sistemas Acueducto El Destino, Acueducto Aguas Doradas Requilina y Acuamarg Margaritas. Donde estos deberán ser objeto de diagnóstico detallado, alineado con el objeto contractual y considerando los insumos y observaciones establecidos en los anexos mencionados.

2.2 Localización

Las obras a ejecutar en el presente proyecto se encuentran localizadas en las siguientes unidades de planeación zonal rural:

- ACUEDUCTO EL DESTINO – (Vereda el Destino)
- AGUAS DORADAS (Vereda Requilina, Uval y Soches 2)
- ACUAMARG – (Vereda Margaritas)

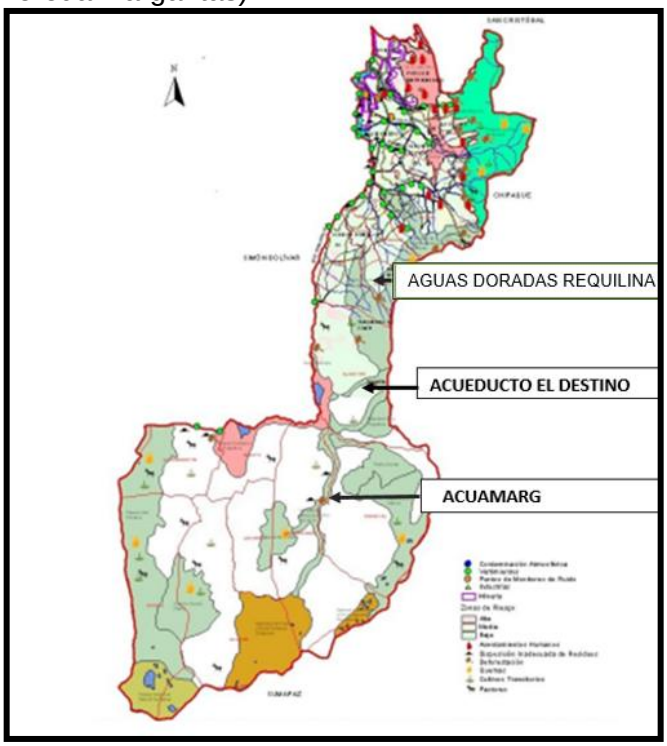


Figura 1. Localización del proyecto Fuente: Propia

3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

La interventoría tendrá como objetivo general ejercer el seguimiento, control y verificación integral de las actividades, procesos y resultados del contrato de obra para el mantenimiento, rehabilitación y optimización de acueductos veredales en la localidad de Usme, garantizando el cumplimiento de los términos contractuales, especificaciones técnicas, normas aplicables y condiciones de calidad, oportunidad y seguridad.

Las principales actividades a desarrollar por la interventoría serán:

3.1. Revisión y verificación de la planeación de obra

- Analizar y aprobar, en los términos contractuales, el programa de trabajo, cronograma y metodologías constructivas propuestas por el contratista.
- Verificar que la programación cumpla con las metas y plazos establecidos.

3.2. Seguimiento técnico y de calidad

- Inspeccionar permanentemente las actividades de obra, verificando que se ejecuten conforme a los diseños, especificaciones técnicas, normas vigentes y buenas prácticas de ingeniería.
- Realizar control de calidad a materiales, insumos y procesos constructivos, mediante ensayos, pruebas y revisiones in situ.
- Revisar y aprobar los planos, ajustes o modificaciones que se requieran durante la ejecución.

3.3. Control de cantidades, costos y recursos

- Llevar registro y validación de cantidades ejecutadas frente a las previstas en el contrato de obra.
- Revisar y conceptuar sobre actas parciales, cortes de obra y acta final, asegurando correspondencia con lo ejecutado.
- Verificar el uso adecuado de los recursos, evitando sobrecostos o desviaciones presupuestales.

3.4. Seguimiento administrativo y contractual

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales, ambientales, laborales y de seguridad social por parte del contratista.
- Controlar el cumplimiento de pólizas, garantías y documentos requeridos.

Elaborar informes periódicos para la supervisión del contrato y la entidad contratante.

3.5. Gestión ambiental, social y de seguridad industrial

- Verificar la implementación de las medidas de manejo ambiental, de acuerdo con la normatividad vigente y los estudios aprobados.
- Supervisar el cumplimiento del plan de manejo ambiental, seguridad industrial y salud en el trabajo.
- Acompañar y verificar actividades de socialización, relacionamiento comunitario y atención a requerimientos de la comunidad beneficiaria.

3.6. Entrega y cierre del proyecto

- Verificar y certificar el cumplimiento de las actividades previstas en el contrato de obra.

- Revisar y avalar la entrega de manuales, planos “as built” y demás documentación técnica de cierre.
- Participar en la entrega final del sistema de acueducto a la comunidad y/o a la entidad competente.

Con estas acciones, la interventoría garantizará que la obra cumpla con los estándares de calidad, se ejecute en los plazos establecidos y responda a las necesidades de las comunidades veredales de la localidad de Usme, contribuyendo a la sostenibilidad y buen funcionamiento de los sistemas de acueducto.

Así mismo, El interventor del presente contrato deberá cumplir cabalmente y de conformidad con el Manual de Contratación expedido por Secretaria Distrital de Gobierno, el cual establece orientaciones generales para el ejercicio de la Supervisión e Interventoría, en la Secretaría Distrital de Gobierno, tanto a nivel central como en las Alcaldías Locales, proporcionando a los responsables de tales actividades la información necesaria sobre las diferentes definiciones, reglamentaciones y controles que se aplican en su desarrollo, de tal manera que se cumpla con la finalidad de asegurar el cumplimiento del objeto del contrato o convenio.

En este marco, el interventor desarrollará, como mínimo, las siguientes principales actividades:

3.7. Actividades de Supervisión Técnica

- Verificar que los estudios, diagnósticos, diseños y modelaciones elaborados por el contratista cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en la Resolución 330 de 2017 (RAS) y normas aplicables.
- Aprobar o rechazar, con las debidas observaciones, los productos técnicos presentados por el contratista, asegurando que sean coherentes con el alcance y objetivos del contrato.
- Supervisar la correcta ejecución de las obras de acuerdo con los planos, diseños, memorias de cálculo, cronograma aprobado y demás documentos contractuales.
- Validar la calidad de los materiales y equipos a utilizar, verificando que cuenten con las certificaciones requeridas.
- Controlar que los procedimientos constructivos implementados por el contratista se ajusten a las buenas prácticas de ingeniería y a la normatividad vigente.
- Realizar visitas técnicas periódicas a los frentes de trabajo para constatar avances, condiciones de seguridad y cumplimiento de la programación.

3.8. Actividades de Control Administrativo y Contractual

- Vigilar el cumplimiento de los términos, plazos y condiciones contractuales, proponiendo acciones correctivas en caso de desviaciones.

- Revisar y dar visto bueno a los informes mensuales de avance presentados por el contratista, incluyendo reportes fotográficos y métricas de ejecución.
- Validar las cantidades de obra ejecutadas y respaldar con la documentación necesaria las solicitudes de pago o actas parciales.
- Garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones en materia de seguros, garantías, seguridad y salud en el trabajo, y demás aspectos contractuales.
- Mantener actualizados los registros de control y seguimiento, así como la trazabilidad de todas las comunicaciones y decisiones adoptadas durante la ejecución del contrato.

3.9. Actividades de Control Financiero

- Hacer seguimiento al presupuesto contractual, verificando que los recursos se ejecuten de acuerdo con el plan aprobado y dentro del monto contractual establecido.
- Analizar y emitir concepto sobre solicitudes de modificación de cantidades de obra o ajustes al presupuesto, sustentando técnicamente la necesidad de los mismos.
- Vigilar la adecuada justificación y aplicación de los pagos por precios unitarios, asegurando que correspondan a cantidades realmente ejecutadas.

3.10. Actividades de Control Ambiental y Social

- Verificar que el contratista cumpla con las medidas ambientales establecidas en el Plan de Manejo Ambiental (PMA) y demás disposiciones vigentes.
- Supervisar la correcta disposición de residuos, control de vertimientos y manejo de materiales, en concordancia con la normatividad ambiental aplicable.
- Asegurar que se mantenga una comunicación efectiva con las comunidades beneficiarias y que se atiendan oportunamente sus observaciones, minimizando impactos negativos durante la ejecución de las obras.

3.11. Actividades de Recepción y Cierre

- Coordinar y verificar las pruebas de funcionamiento, operación y puesta en servicio de los sistemas intervenidos, conforme a los parámetros de calidad de agua establecidos por el RAS.
- Certificar el cumplimiento técnico, administrativo y financiero del contrato para la recepción provisional y definitiva de las obras.
- Elaborar el informe final de interventoría, incluyendo planos “as built”, actas de recibo, reportes de calidad, registros fotográficos y cualquier otro documento que respalde la correcta ejecución del contrato.

Todas las actividades desarrolladas por el interventor deberán documentarse y respaldarse mediante actas, informes técnicos, registros fotográficos, minutas de reunión y demás soportes

que evidencien el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y normativas. La interventoría deberá actuar en todo momento de manera objetiva, imparcial y técnica, garantizando la correcta ejecución del contrato en beneficio de las comunidades rurales de la Localidad de Usme.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan; así como las definidas en la Resolución 330 del 2017, por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el “Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría”.

El plazo del contrato es siete (7) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual será firmada por el Contratista y el supervisor o supervisores que seleccione el FONDO, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.

5. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará al Interventor el valor del contrato en pagos parciales mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con la ejecución del contrato hasta el noventa y cinco por ciento (95 %) de su monto. El cinco por ciento (5 %) restante se pagará una vez finalizada la ejecución del contrato.

El pago al Interventor se efectuará dentro de los (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, el acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

5.1. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El presupuesto oficial se estima en la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTAIOCHO MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE (153.778.300,00), de la vigencia fiscal 2025, con cargo al proyecto No 2692, Usme Preserva y Conserva el Recurso Hídrico - "USME CAMINA SEGURA.

La Alcaldía Local – Fondo de Desarrollo Local de Usme, estimó el costo de los servicios de interventoría requeridos con base en las siguientes variables: "Personal/mes (Caracterizado por categorías, especialidad y/o grado técnico según las necesidades específicas del proyecto)", soporte logístico, elementos necesarios para la ejecución de los servicios, Factor multiplicador (El cual incluye imprevistos, costos de operación propia de la oficina del consultor, costos financieros).

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de selección, se adelantó la definición del valor a remunerar por concepto de "profesional/mes" y “personal técnico mes” se tomó en cuenta precios unitarios MANO DE OBRA DE REFERENCIA 2022 DEL IDU – precios de referencia del 2025 - 1.

Por lo anterior, se contemplaron los costos administrativos en que incurre la Interventoría, los costos técnicos, tales como comisiones de topografía, ensayos de campo y laboratorios entre otros, con el fin de ofrecer a la citada interventoría, las herramientas básicas para realizar un ejercicio adecuado de control y vigilancia de las obras.

Entre los costos directos estimados se incluyeron entre otros:

- Personal auxiliar y técnico.
- Vehículos para transporte de personal.
- Equipos especiales como topografía y laboratorios.
- Arriendo oficina incluyendo administración, servicios públicos y comunicaciones
- Gastos oficina (papelería, fotocopias, volantes, computadores, cámaras fotográficas, otros

No obstante, la anterior información, la Alcaldía Local, de conformidad con lo establecido en la Sección 2 “ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN” Subsección 1 “PLANEACIÓN” en el numeral 4º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, manifiesta que no se publicarán las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato.

6. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente para conocer, revisar y estudiar completamente los estudios, diseños y diagnósticos que la Entidad entregue o que el Contratista de obra deba elaborar para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría. En todo caso, el Interventor exigirá al Contratista la elaboración de los diagnósticos técnicos, sociales, ambientales y operativos que resulten necesarios para verificar las condiciones actuales de los sistemas o infraestructuras objeto de intervención, garantizando que dichos diagnósticos se encuentren debidamente soportados, actualizados y alineados con el objeto contractual.

Finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios, diseños y diagnósticos, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entenderá que ha aceptado la información presentada y asume la responsabilidad de los resultados para su implementación y la ejecución de la obra, asegurando la calidad, durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de las mismas. Tales insumos serán objeto de seguimiento y vigilancia permanente por parte del Interventor.

El Interventor deberá pronunciarse y emitir concepto técnico sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra para consideración de la Entidad

contratante. Cualquier modificación, adaptación, actualización, complementación o ajuste a los estudios, diseños o diagnósticos deberá ser tramitada por el Contratista para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría, dentro de los plazos razonables que aquella establezca.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron estudios y diseños previos se rige por el amparo de calidad del servicio, siempre que este se encuentre vigente. En consecuencia, la Entidad evaluará la procedencia de cualquier modificación o ajuste, siendo obligación y responsabilidad del Contratista de obra su ejecución, y del Interventor la verificación y control de su adecuada implementación.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de una vez firmada el acta de inicio.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional puede suplirse con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben expedirse por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acordes con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

f) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

g) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

h) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del Contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable:

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría y adicional al Personal Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	**1**	**Director de Interventoría Dedicación promedio del 17% mensual.**	**Ingeniera(o) Civil o Sanitaria(o) o Hidráulica(o)**	Postgrado en hidráulica	10 años	4 años
2	**1**	**Residente de Interventoría Dedicación promedio del 65% mensual.**	**Ingeniera(o) Civil o Sanitaria(o) o Hidráulica(o)**	Postgrado en hidráulica	6 años	3 años
3	**1**	**Especialista en hidráulica**	**Ingeniera(o) Civil o Sanitaria(o) o Hidráulica(o)**	Postgrado **en hidráulica**	**6 años**	**3 años**

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
4	**1**	**Residente ambiental**	**Ingeniera(o) ambiental**	**N.A.**	**6 años**	**3 años**
5	**1**	**Residente SST**	**Profesional en cualquier área de la ingeniería**	**Postgrado en el área de seguridad y salud en el trabajo**	**6 años**	**3 años**
6	**1**	**Residente Social**	**TRABAJADOR SOCIAL, COMUNICADOR SOCIAL, PSICÓLOGO O SOCIOLOGO**	**N.A.**	**6 años**	**3 años**
7	**1**	**Inspector de obra**	**Técnico o Tecnólogo en construcciones civiles**	**N.A.**	**6 años**	**3 años**
8	**1**	**Topógrafo**	**INGENIERO TOPOGRAFICO O TECNOLOGO EN TOPOGRAFIA.**	**N.A.**	**6 años**	**3 años**

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales debe aportarse la información exigida.

7.3. Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos, y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados: los trabajos se desarrollarán en zonas rurales de la Localidad de Usme, en áreas de montaña y páramo, caracterizadas por condiciones climáticas variables, alta sensibilidad ambiental y difícil acceso, lo que implicará una logística especial para el desplazamiento del personal, el transporte de materiales y equipos, así como la coordinación de actividades en entornos con restricciones de movilidad y comunicación. El Interventor deberá prever estas condiciones en la planeación, programación y seguimiento de la obra, velando por el cumplimiento de las normas ambientales y de seguridad aplicables, y asegurando la adecuada gestión de riesgos derivados de las particularidades geográficas y ambientales del área de intervención.

9. SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES [Cuando aplique]

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las

cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto, cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera un permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los estudios previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

11. SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

En caso que se requiera adelantar trámites ante las Empresas de Servicios Públicos, CORPORACIONES AUTONOMAS REGIONALES CAR, para obtener certificaciones o permisos para la construcción de los proyectos (obras) objeto de la presente Licitación, EL CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA debe realizarlos sin que éstos generen costos adicionales a la propuesta y/o al contrato. El desarrollo de la obra deberá cumplir con las especificaciones técnicas y económicas que se presenten y que sean aprobadas por la Interventoría, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Igualmente, es de resaltar que los Planes de Manejo de Desvíos de Tráfico y permisos ambientales deben ser aprobados por las entidades competentes. Resulta totalmente claro para efectos del CONTRATO, que EL CONTRATISTA Y LA INTERVETORÍA, al término de ejecución del

contrato, deberá dejar en iguales o mejores condiciones de estado, las vías alternas que utilizó para los desvíos del tránsito, riesgo de costo que se entiende incorporado dentro del componente "Valor Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos". Estas vías, serán objeto de un Inventario de Fallas, levantado previo al inicio de los trabajos, en términos de Tipo de Falla, Severidad y Extensión, con Registro Fotográfico y/o Fílmico, a fin de determinar las condiciones preexistentes al inicio de los trabajos, y poder contar posteriormente con los elementos de juicio necesarios para cualquier análisis que se deba hacer sobre el tema. El costo de esta evaluación, estará incluido dentro del "Valor Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos".

Por lo anterior, en el marco del proceso de interventoría del contrato de obra para el mantenimiento, mejoramiento y optimización de acueductos veredales en la zona rural de Usme, corresponde a la interventoría verificar, hacer seguimiento y certificar que el contratista identifique, gestione y obtenga los permisos, licencias y autorizaciones necesarias para la ejecución de las actividades, conforme a la normativa ambiental, técnica y social aplicable. La interventoría deberá realizar el control documental y técnico de cada trámite, asegurando que los procedimientos cumplan con los requisitos de las entidades competentes, que las obras se ajusten a los condicionamientos establecidos, y que se mantenga trazabilidad de las gestiones adelantadas cuando apliquen.

Tipo de Permiso / Licencia	Entidad Competente	Aplicación / Alcance	Normatividad o Consideraciones	Responsabilidad de la Interventoría
Concesión de aguas superficiales o subterráneas	Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) o CAR	Requerido si se capta agua de fuentes naturales (ríos, quebradas, manantiales o pozos).	Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, Resolución 2115 de 2007.	Verificar la existencia del acto administrativo de concesión y su vigencia; incluir copia en el expediente técnico.
Permiso de vertimientos	SDA o CAR	Aplica si existen descargas de aguas residuales por lavado o purgas de tanques.	Decreto 1076 de 2015, Resolución 0631 de 2015.	Revisar los puntos de vertimiento, evidenciar permisos y validar parámetros de calidad del efluente.
Ocupación de cauce o ronda hídrica	SDA o CAR	Cuando se requiera instalar o reponer tuberías sobre cuerpos de agua o rondas de protección.	Decreto 1541 de 1978, Decreto 1076 de 2015.	Constatar permisos y condiciones de restitución del área afectada.
Aprovechamiento forestal	SDA o CAR	En caso de requerir tala o poda de árboles para	Decreto 1076 de 2015.	Verificar actas de inspección y permisos de aprovechamiento forestal.

		instalación o cambio de redes.		
Concepto o ficha ambiental simplificada	SDA	Aplica para proyectos de baja escala sin impactos significativos.	Decreto 1076 de 2015 y guías SDA.	Validar que se haya emitido concepto ambiental favorable previo al inicio de obra.
Ocupación de espacio público o servidumbre	Alcaldía Local de Usme / IDU	Si las redes cruzan vías, andenes o zonas públicas.	PMT y acta de vecindad obligatorias.	Revisar aprobación de PMT y actas de vecindad debidamente firmadas.
Permiso de intervención de vías rurales o acceso a predios	Alcaldía Local / Juntas de Acción Comunal	Cuando se realicen aperturas o movimientos de tierra en vías rurales.	Concertación comunitaria previa.	Verificar actas de concertación y autorización comunitaria.
Aprobación de diseños y planos	Interventoría / FDLU	Previo a la ejecución de obra de reposición o cambio de material.	Cumplimiento del RAS 2000 y NSR-10.	Emitir concepto técnico de aprobación de diseños.
Acta de socialización y concertación comunitaria	Juntas Administradoras / Alcaldía Local	Antes del inicio de obra, con participación de la comunidad beneficiaria.	Requisito social obligatorio.	Supervisar realización de reuniones y recopilar actas y listados de asistencia.
Permiso de ingreso o servidumbre de paso	Propietarios de predios privados	Cuando las redes atraviesan terrenos particulares.	Autorización escrita o acta de acuerdo.	Validar existencia de acuerdos firmados y archivarlos en expediente.
Permiso de disposición de escombros y residuos	UAESP / SDA	Para disposición de materiales producto de excavaciones o demoliciones.	Decreto 1077 de 2015, Resolución 472 de 2017.	Supervisar que el contratista entregue soportes de disposición en sitio autorizado.
Autorización para uso de materiales de construcción	CAR o SDA	Cuando se requiera extracción o aprovechamiento local de materiales.	Decreto 1076 de 2015.	Verificar permisos y procedencia legal de materiales.

Tabla 2 Revisión de trámites y permisos

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

Para el desarrollo de la presente Interventoría, el Interventor deberá aplicar y hacer cumplir las directrices técnicas particulares que resulten exigibles al proyecto, incluyendo, pero sin limitarse a:

- El **Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS**, adoptado mediante Resolución 0330 de 2017 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
- Las **Normas Técnicas Colombianas (NTC)** relacionadas con materiales, procesos constructivos y control de calidad para obras de acueducto y saneamiento básico.
- Los **Manuales de Supervisión e Interventoría** establecidos por la Secretaría Distrital de Gobierno, que orientan el ejercicio de las funciones de seguimiento, control y vigilancia contractual.
- El **Manual de Contratación de la Secretaría Distrital de Gobierno**, en lo aplicable a las labores de supervisión e interventoría.
- Normas ambientales expedidas por las autoridades competentes, incluyendo lineamientos para trabajos en zonas de **páramo, montaña y áreas de especial protección ambiental**.
- Manuales y guías de diseño y construcción de acueductos rurales emitidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, o en su defecto, **referencias internacionales** como las de la **Organización Mundial de la Salud (OMS)** y la **International Water Association (IWA)**, siempre que sean compatibles con la normatividad colombiana.
- Reglamentaciones técnicas específicas emitidas por la **Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB)**, cuando apliquen a conexiones o interfases con sus sistemas.

El Interventor deberá garantizar que todas las actividades de seguimiento, revisión, aprobación y control se ejecuten en concordancia con estas directrices, adaptando su labor a las condiciones particulares del proyecto, que se desarrollará en **zonas rurales de difícil acceso, con condiciones ambientales sensibles y restricciones logísticas propias de la Localidad de Usme**.

13. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

13.1. Procedimiento general de interventoría para el sector de agua potable y saneamiento básico

Para la implementación de los proyectos de interventoría en el sector de agua potable y saneamiento básico, la Entidad deberá adelantar el procedimiento general definido en el artículo 35 de la Resolución 330 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, o en la norma

que lo modifique, complemente o sustituya, el cual constituye la guía técnica y normativa para garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad, eficiencia y sostenibilidad en la ejecución de obras e intervenciones.

En concordancia con lo anterior, el procedimiento de interventoría aplicable a los proyectos de mantenimiento de acueductos veredales debe contemplar, como mínimo, las siguientes etapas y acciones:

1. Revisión y aprobación de estudios y diagnósticos
 - Verificación de la coherencia técnica de los diagnósticos de redes, captaciones, tanques y sistemas de distribución de agua.
 - Validación de la información suministrada por el contratista frente a la normativa vigente (RAS 2017, Resolución 2115 de 2007 y demás aplicables).
2. Supervisión de actividades de campo y obras
 - Acompañamiento técnico a las labores de mantenimiento, rehabilitación, optimización y mejoramiento de las estructuras de acueductos veredales.
 - Verificación de cumplimiento de especificaciones técnicas en los materiales, procesos constructivos y procedimientos de ensayo, conforme a los Planes de Inspección y Ensayo (PIE).
3. Control ambiental y social
 - Seguimiento al cumplimiento de las medidas de manejo ambiental establecidas en los Planes de Manejo Ambiental (PMA) o equivalentes.
 - Supervisión de la interacción del contratista con las comunidades rurales beneficiarias, garantizando la participación social y la no afectación de áreas sensibles como páramos, nacederos y zonas de recarga hídrica.
4. Seguimiento administrativo, legal y contractual
 - Verificación del cumplimiento de los plazos, cronogramas, presupuesto y condiciones del contrato.
 - Revisión y aprobación de actas parciales, cuentas de cobro y entregables técnicos.
5. Control de calidad y aseguramiento técnico
 - Implementación de protocolos de muestreo, pruebas de potabilidad y análisis de calidad del agua conforme a la normatividad vigente.
 - Aseguramiento de la trazabilidad documental mediante informes periódicos, memorias de cálculo y registro fotográfico georreferenciado de los avances.

6. Cierre técnico y administrativo del proyecto

 - Emisión del informe final de interventoría con conclusiones sobre el estado de los acueductos veredales intervenidos, evidenciando el cumplimiento de las metas del contrato.
 - Recomendaciones técnicas para la operación, sostenibilidad y mantenimiento posterior de los sistemas.

Con este procedimiento, la Entidad garantiza que los proyectos de mantenimiento de acueductos veredales cumplan con las disposiciones técnicas, normativas y ambientales, además de asegurar la prestación eficiente, continua y de calidad del servicio de agua potable en las zonas rurales de la Localidad de Usme.

13.2. Informes de seguimiento de interventoría El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros.)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (en caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los

ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.

14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.
16. [Incluir en caso de que aplique] Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también debe describirse el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformidades en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de agua potable y saneamiento básico; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando, conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, deben relacionarse las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y de SST de la Interventoría a la etapa de obra correspondiente (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período, tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del contrato de obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.

12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la

solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

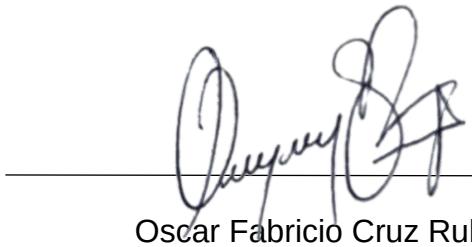
14. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Dentro de estos documentos se podrán relacionar, entre otros:

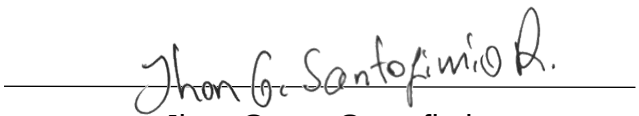
- Manuales y guías expedidas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la Secretaría Distrital de Hábitat o la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB).
- Reglamentos técnicos aplicables al sector de agua potable y saneamiento básico (RAS 2017 o la norma que lo sustituya).
- Guías ambientales, sociales y de participación comunitaria aplicables a proyectos en zonas rurales.
- Apéndices y anexos técnicos elaborados en el marco del proyecto (diagnósticos, matrices de necesidades, planos, memorias de cálculo, etc.).

El Proponente deberá revisar, analizar y aplicar dichos documentos adicionales en la formulación de su propuesta, garantizando la coherencia con el objeto contractual, el cumplimiento normativo y la correcta implementación de las actividades de interventoría y ejecución.

En constancia, se firma en Bogotá a los 29 días del mes de octubre de 2025.



Oscar Fabricio Cruz Rubio
Profesional Técnico – AGDL - Infraestructura



Jhon Gener Santofimio
Profesional Especializado – AGDL - Infraestructura